

## PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN HOSPITALIZACION, INTERVENCIONES QUIRURGICAS URGENTES EN LA CIUDAD DE CORDOBA, PARA MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 39

### 1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de asistencia hospitalaria a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar Mutua Universal u otras Mutuas durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea requerido.

## 2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal en el ámbito de la ciudad de Córdoba y su ámbito de influencia geográfica.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

La empresa licitadora debe disponer de centro en la localidad de Córdoba, la cobertura requerida en los servicios siguientes, debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio.

La empresa licitadora debe disponer de la cobertura requerida en los servicios siguientes:

- Asistencia sanitaria de urgencias las 24 horas al día todos los días del año.
- Ingreso hospitalario y los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria general de hospitalización las 24 horas al día todos los días del año.
- Disponer del funcionamiento de los quirófanos y disponibilidad de alquiler de quirófanos a Mutua Intercomarcal las 24 horas al día todos los días del año.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- Urgencias 24 horas
- Hospitalización (estancia hospitalaria)
- Intervenciones quirúrgicas
- Unidad de cuidados intensivos
- Consultas de especialistas para la adecuada atención de los pacientes remitidos de urgencia y/o ingresados; consultas externas ambulatorias.
- Pruebas Diagnósticas Complementarias necesarias para la adecuada asistencia sanitaria de los pacientes ingresados y ambulatorios.
- Laboratorio de análisis clínicos y hematología para los pacientes que estén siendo atendidos en el Centro.

#### 3.1 Urgencias 24 horas

Deberá disponer de un servicio de urgencias 24 horas, con capacidad y medios suficientes para poder dispensar todos los días del año la atención de complicaciones urgentes de los procesos traumáticos o accidentes acaecidos a trabajadores pertenecientes al colectivo protegido y, en su caso, cuando a juicio de los servicios médicos de urgencia se determine que la lesión es de carácter grave, los ingresará en planta y /o intervendrá quirúrgicamente de urgencia, realizándoles las actuaciones médicas necesarias.

Deberá exigir el volante de solicitud de asistencia, debidamente cumplimentado por la Empresa Asociada a Mutua Intercomarcal, para garantizar que la atención es procedente. En su defecto, solicitará a Mutua Intercomarcal confirmación para que adopte el acuerdo que considere oportuno en relación con la adecuada cobertura del paciente.

Tras la asistencia, facilitará al paciente el informe médico de asistencia y será derivado al Centro de referencia de la Mutua, si fuera necesario. El adjudicatario deberá remitir a Mutua Intercomarcal un informe de la situación del paciente, siempre dentro del marco de la normativa sobre Protección de Datos.

El centro sanitario pondrá en conocimiento de Mutua Intercomarcal, dentro de las primeras 24 horas, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su control y seguimiento.

En el caso de una atención de urgencia que requiera tratamiento quirúrgico no inmediato, se remitirá a los servicios médicos de Mutua Intercomarcal, para su conformidad y programación en su caso.

### **3.2 Hospitalización**

El centro sanitario deberá contar con un área de internamiento con habitaciones individuales de uso exclusivo y con posibilidad de cama para acompañante.

Los trabajadores ingresados estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario.

Será responsabilidad del médico asignado al paciente hospitalizado el seguimiento de su estancia mientras permanezca ingresado.

### **3.3 Intervenciones Quirúrgicas**

El centro deberá contar como mínimo las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Cirugía General y Digestivo.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Neurocirugía.
- Anestesiología y reanimación.

#### **Intervenciones quirúrgicas de urgencia**

El centro concertado deberá garantizar la disponibilidad de un quirófano completamente equipado y en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización de intervención quirúrgica en caso de urgencia.

## **Intervenciones quirúrgicas programadas**

Las intervenciones quirúrgicas programadas deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las intervenciones que tuvieran que realizarse de carácter urgente no requerirán de la mencionada autorización.

Las intervenciones se programarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 2 DÍAS LABORABLES siguientes a la solicitud, una vez completas y realizadas todas las pruebas diagnósticas y preoperatorio del paciente.

El adjudicatario destinará un quirófano para poder llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas que sean precisas por parte del equipo médico designado por Mutua Intercomarcal, dos días por semana preferiblemente en horario de mañana adaptándose a las intervenciones quirúrgicas programadas por el centro concertado.

El adjudicatario garantizará, para esta cirugía programada que realice Mutua Intercomarcal, tanto el bloque quirúrgico con su utillaje completo y material quirúrgico, como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Servicios Médicos de soporte, Laboratorio externo, Anestesia y Reanimación, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal administrativo, Servicios generales de restauración, mantenimiento, etc.).

### **3.4 Consultas Especialistas**

El Centro Sanitario deberá contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas en régimen hospitalario para los pacientes ingresados, complementadas con las exploraciones, curas y tratamientos de las siguientes unidades asistenciales:

U1 CONSULTA MEDICINA FAMILIAR, GENERAL  
U73 ANALISIS CLINICOS  
U7 CARDIOLOGIA  
U43 CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVO  
U57 REHABILITACION  
U88 RADIODIAGNÓSTICO  
U46 CIRUGIA PLASTICA  
U39 ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR  
U53 UROLOGIA  
U35 ANESTESIA Y REANIMACION  
U36 TRATAMIENTO DEL DOLOR  
U92 MEDICINA HIPERBÁRICA

### **3.5 Pruebas Diagnósticas y equipos**

Igualmente, y en el mismo Centro Sanitario, deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las siguientes pruebas diagnósticas y/o equipos de tratamientos:

ECOGRAFIA  
RADIOLOGIA  
RMN  
TAC  
CÁMARA HIPERBÁRICA

### **3.6 Laboratorio de análisis clínicos y hematología**

El centro deberá disponer de laboratorio de análisis clínicos para la realización de pruebas y diagnósticos, seguimiento de los pacientes hospitalizados, así como de los preoperatorios de urgencias.

## **4. DURACIÓN CONTRATO**

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a dos más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

## 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 74.637,05 € el 1er año y 74.637,05 € para cada uno de los años de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

<b>Urgencias y curas</b>	<b>Precio Ud.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Total</b>
URGENCIAS (incluye honorarios médicos, box de urgencia, radiología, analítica convencional, curas de urgencias, yesos, material de cura y medicación administrada, otras situaciones de urgencias)	95,00 €	100	9.500,00 €
VISITAS SUCESIVAS (incluye medicación entregada al paciente. consulta especialista y consulta enfermería)	20,00 €	15	300,00 €
CURA PEQUEÑA (incluye sala de curas y material)	6,01 €	2	12,02 €
CURA MEDIANA (incluye sala de curas y material)	9,01 €	3	27,03 €
CURA GRANDE (incluye sala de curas y material)	15,02 €	2	30,04 €
INYECTABLES	4,00 €	2	8,00 €
1ª CONSULTA ESPECIALISTA (Incluye medicación entregada al paciente. Consulta especialista y consulta enfermería)	52,00 €	20	1.040,00 €
SUCESIVAS ESPECIALISTAS	30,00 €	18	540,00 €
REHABILITACION	16,50 €	5	82,50 €
MEDICINA HIPERBÁRICA (sesión/ hora, se incluye cuidados por personal de enfermería, oxigenoterapia, etc.)	80,00 €	1	80,00 €
TEST PCR DE SARS-COV2 (Test PCR)	100,00 €	5	500,00 €
TEST CUALITATIVO DE ANTICUERPOS IGG E IGM SARS-COV2 (Test rápido que se realiza, con un kit en sangre o nasofaríngeo)	20,00 €	14	280,00 €

12.243,59 €

<b>Pruebas diagnosticas</b>	<b>Precio Ud.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Total</b>
RADIOGRAFIAS (las 2 proyecciones a 50 %)	30,00 €	45	1.350,00 €
RMN SIMPLE	95,00 €	2	190,00 €
RMN CON CONTRASTE	125,00 €	1	125,00 €
TAC SIMPLE CON Y SIN CONTRASTE	107,00 €	1	107,00 €
TAC DOBLE CON Y SIN CONTRASTE	97,00 €	0	0,00 €
TAC TRIPLE CON Y SIN CONTRASTE	120,00 €	0	0,00 €
ECOGRAFIAS	47,17 €	2	94,34 €
ELECTROMIOGRAMA	43,20 €	0	0,00 €
ELECTROENCEFALOGRAMA	87,03 €	0	0,00 €

1.866,34 €

<b>Estancias</b>	<b>Precio Ud.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Total</b>
ESTANCIA PLANTA (incluye material de cura y medicación, gastos médicos, pruebas diagnósticas excepto TAC y RMN)	108,96 €	10	1.089,62 €
HOSPITAL DE DIA (incluye material de cura y medicación, gastos médicos, pruebas diagnósticas excepto TAC y RMN)	95,00 €	2	190,00 €
UCI (Incluye: HHMM, estancia, oxígeno 24hrs)	593,42 €	1	593,42 €
PREOPERATORIO COMPLETO (incluye visita anestesia, placa tórax, analítica y electrocardiograma)	54,48 €	20	1.089,62 €

2.962,66 €

Intervenciones Grupos OMC	DÍAS DE INGRESO INCLUIDOS	Precio Ud.	AYUDANTIA 30%	Ud.	Total
GRUPO 0	2	157,91 €	47,37 €	3	615,86 €
GRUPO 1	2	164,62 €	49,39 €	2	428,02 €
GRUPO 2	3	208,21 €	62,46 €	4	1.082,67 €
GRUPO 3	4	306,44 €	91,93 €	5	1.991,88 €
GRUPO 4	6	416,08 €	124,82 €	8	4.327,24 €
GRUPO 5	8	558,24 €	167,47 €	1	725,71 €
GRUPO 6	10	745,99 €	223,80 €	2	1.939,58 €
GRUPO 7	13	959,90 €	287,97 €	1	1.247,87 €
GRUPO 8	17	1.224,66 €	367,40 €	0	0,00 €

12.358,84 €

MATERIAL OSTEOSINTESIS**	15.000,00 €	1	15.000,00 €
MATERIAL DE CURA**	5.000,00 €	1	5.000,00 €

20.000,00 €

**\*\*Tanto el importe de material de cura como el importe de material de osteosíntesis no se tendrá en cuenta para el cálculo económico.**

Quirófanos Hospitalización*	DÍAS DE INGRESO INCLUIDOS	Precio Ud.	Ud.	Total
GRUPO 0	2	236,87 €	1	236,87 €
GRUPO 1	2	246,93 €	1	246,93 €
GRUPO 2	3	312,31 €	2	624,62 €
GRUPO 3	4	459,67 €	2	919,33 €
GRUPO 4	6	624,12 €	11	6.865,34 €
GRUPO 5	8	837,36 €	4	3.349,43 €
GRUPO 6	10	1.118,99 €	1	1.118,99 €
GRUPO 7	13	1.439,85 €	4	5.759,41 €
GRUPO 8	17	1.836,99 €	1	1.836,99 €

20.957,92 €

**\*INCLUYE:**

- Derechos de quirófano y sala de reanimación
- 1 día de Estancia hospitalaria y hostelería del paciente
- Medicación, material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización
  - Amplificador de RX
  - Monitorización
  - Derechos de Artroscopio
  - Instrumentista, a partir del Grupo III
  - 1 control radiológico postquirúrgico
  - 1 control analítico postquirúrgico
  - Asistencia del médico de guardia
- Rehabilitación, en caso de que sea necesaria, hasta duración máxima de hospitalización de cada Grupo

**NO INCLUYE:**

- Material de osteosíntesis e implantes
- Medicación y material especial que no sea habitual en el quirófano
  - Anatomía patológica
  - Pruebas cruzadas y transfusiones
  - Otras pruebas diagnósticas

\*\*Cuando en un mismo acto quirúrgico se realizan varios procedimientos, se facturará el 100% del honorario médico según el Grupo Quirúrgico (GQ) del procedimiento más complejo, y el 50% de los honorarios médicos de los GQ de cada uno de los procedimientos quirúrgicos sucesivos.

La tarifa a aplicar por el concepto Quirófano será la del GQ con mayor importe.

En las facturas se deberá indicar el código correspondiente del nomenclátor de la OMC para cada intervención.

<b>Anestesia</b>	<b>Precio Ud.</b>	<b>Ud.</b>	<b>Total</b>
GRUPO 0	118,05 €	3	354,16 €
GRUPO 1	118,05 €	2	236,11 €
GRUPO 2	118,05 €	2	236,11 €
GRUPO 3	182,04 €	5	910,22 €
GRUPO 4	182,04 €	8	1.456,36 €
GRUPO 5	242,73 €	1	242,73 €
GRUPO 6	242,73 €	2	485,45 €
GRUPO 7	326,58 €	1	326,58 €
GRUPO 8	326,58 €	0	0,00 €

4.247,71 €

**TOTAL 74.637,05 €**

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

## 6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

## 7. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Las intervenciones programadas se realizarán por parte de algún profesional propio de la mutua o ajeno que durante la vigencia del contrato tenga concierto con mutua Intercomarcal

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Médicos Especialistas que cubran todas las necesidades citadas, ambulatorias y hospitalarias, así como la Cirugía de urgencia y programada. Igualmente debe disponer del personal adicional de enfermería para las curas, extracciones, instrumentistas, etc., así como de apoyo, tanto auxiliares sanitarios, como celadores y administrativos, debiendo garantizar una asistencia suficiente y completa. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

Deberá contar como mínimo con la presencia de un facultativo y de un DUE las 24 horas del día para la asistencia de las Urgencias, además de las especialidades antes citadas para las Urgencias, localizables las 24 horas.

Para la especialidad de traumatología se deberá disponer de médico las 24 horas.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Deberá acreditar que los profesionales que vayan a prestar el servicio de diagnóstico por la imagen poseen las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

## **8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA**

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

## 9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:
  - Tiempo de espera entre la admisión y hospitalización.
  - Estancia media quirúrgica en el centro por patología.
  - Relación de intervenciones quirúrgicas programadas suspendidas/ canceladas.
  - Relación de infecciones quirúrgicas/ nosocomiales.
  - Traslados a otros centros hospitalarios por falta de capacidad.
  - Número de reconsultas a urgencias durante la primera semana posterior al alta hospitalaria.
  - Índice de complicaciones peri/ posquirúrgicas.
  - Índice de reingresos post alta hospitalaria, anteriores a 72 horas.
  - Número de reclamaciones registradas.
  - Resultado Informe de la Encuesta de Satisfacción.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria (duración de los procesos asistenciales, recaídas y secuelas)
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

## 10. AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el centro sanitario que desee optar a la presente licitación, deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de los criterios que constan en el Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con el artículo 150 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	40
Valoración Técnica	60

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

### Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om = oferta más económica presentada

$P = 40 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## Valoración Técnica (60 puntos)

- **Recursos Técnicos y humanos (30 puntos máximo) Sobre C**

- **Número de camas instaladas**

Con 25 camas	2 punto
Entre 25 y 50 camas	3 puntos
Más de 50 camas	4 puntos

- **Bloque quirúrgico se valorará el número de quirófanos**

Dos quirófanos	2 punto
Tres, cuatro quirófanos	3 puntos
Cinco quirófanos	5 puntos

- **Número de boxes de urgencias disponibles**

Dos boxes de urgencias	2 punto
Tres boxes de urgencias	3 puntos
Más de tres boxes de urgencias	5 puntos

- **Radiodiagnóstico. Se valorará el número de aparatos de radiodiagnóstico disponibles**

Una resonancia de 1,5 T	1 punto
Mas de una resonancia de 1,5 T	3 puntos

Un TAC de al menos 16 cortes	1 punto
Mas de un TAC de al menos 16 cortes	3 puntos

- **Digitalización de imágenes de radiodiagnóstico la existencia de la maquinaria precisa para llevar a cabo el tratamiento digital de las imágenes de radiodiagnóstico, su procesamiento, almacenamiento, junto con la posibilidad de su remisión por vía telemática (todo ello mediante sistema DICOM)**

No dispone de la necesaria	0 puntos
Si dispone de la necesaria	4 puntos

- Dispone de al menos una cámara hiperbárica

No dispone	0 puntos
Si dispone	6 puntos

- **Protocolos médicos y de actuación. (6 puntos máximo) Sobre C**

- Se aportan protocolos médicos

No se aportan	0 puntos
Si se aportan	2 puntos

- Sistema telemático de recepción de solicitudes

No tiene sistema telemático	0 puntos
Si, tiene sistema telemático	2 puntos

- Gestión de quejas y reclamaciones

No se facilita sistema	0 puntos
Si se facilita sistema	2 puntos

- **Tiempo de ejecución (3 puntos máximo) Sobre C**

- Tiempos máximos de espera para visitar al paciente.

Tiempo < 15 min	3 puntos
15 min ≤ tiempo < 20 min	1 puntos
20min ≤ tiempo	0 punto

- **Certificados de Gestión (9 puntos máximo) sobre C.**

- Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2 puntos

- Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2 puntos

- Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007

No dispone	0 puntos.
Si dispone	3 puntos

- Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM)

No dispone	0 puntos.
Si dispone	2 puntos

- **Ubicación y facilidad de acceso (12 puntos máximo). Sobre C**

- Disponibilidad de parking privado gratuito para los familiares de pacientes hospitalizados

No dispone	0 puntos
Si, dispone	3 puntos

- Acceso directo por vía rápida

No dispone	0 puntos
Si, dispone	3 puntos

- Situación y acceso, se puntuará la facilidad de acceso al centro concertado en transporte público, parada de autobús a una distancia inferior a 200 metros al centro concertado:

No dispone	0 puntos
Si, dispone, a una distancia mayor de 100 metros y menor a 150 metros	3 puntos
Si, dispone, a menos de 100 metros	6 puntos